

blecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros».

Dándose las circunstancias previstas en el citado artículo, esta Dirección General resuelve ampliar el plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.9 de la convocatoria en el plazo máximo legalmente permitido, es decir, en quince días hábiles. Así pues el último día del plazo de presentación de solicitudes será el próximo 30 de enero de 1997, inclusive.

Sexto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de su competencia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

599 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen los errores apreciados en la de 14 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslado para personal sanitario no facultativo y se dispone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.*

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso de traslado voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto de 1993/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus organismos autónomos y del Instituto Nacional de la Salud, resuelve:

Primero.—Proceder a la corrección de los errores apreciados en los términos que se indican a continuación:

Código: 6001. Categoría: ATS-DUE:

Donde dice: «Valladolid/Valladolid/EAP Circunvalación/1710030621X/1»; debe decir: «Valladolid/Valladolid/EAP Circunvalación/1710030621X/0».

Donde dice: «Madrid/Madrid/Hosp. Central de la Cruz Roja/2873000000/1»; debe decir: «Madrid/Madrid/Hosp. Central de la Cruz Roja/2873000000/3».

Donde dice: «Balears/Ponent/EAP Ponent/1401190607V/1»; debe decir: «Balears/Palma Mallorca/EAP Ponent/1401190607V/1».

Segundo.—Se sustituye en todo el anexo I la denominación de «Hospital La Mancha Centro», de Alcázar de San Juan, en Ciudad Real, por la de «Complejo Hospitalario La Mancha Centro».

Tercero.—El artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que «la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros».

Dándose las circunstancias previstas en el citado artículo, esta Dirección General, resuelve ampliar el plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.9 de la convocatoria, en el plazo máximo legalmente permitido, es decir, en quince días hábiles. Así, pues, el último día del plazo de presentación de solicitudes será el próximo 30 de enero de 1997, inclusive.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos de su competencia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la disposición adicional novena, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Director general, Fernando Vicente Fuentes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

600 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1996, del Ayuntamiento de Miengo (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Medio y dos de Administrativo.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 174, de fecha 29 de agosto de 1996, aparecen publicadas las bases y convocatoria para provisión de una plaza de Técnico Medio, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B y dos plazas de Administrativo, Escala Administración General, Subescala de Administrativos, Grupo C, nivel 17, todas por el sistema de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios en relación con esta convocatoria se harán públicos, únicamente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Miengo, 20 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, Avelino Cuartas Coz.

UNIVERSIDADES

601 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.*

Existiendo las vacantes, relacionadas en el anexo I en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de trabajo del Personal Funcionario de la Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases

I. Aspirantes

- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.
- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, obtenido por concurso, salvo las

excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado.—El grado consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. 0,5 puntos por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a los seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante, en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos, en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando, para ello, los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación, a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos:

2.1 Memoria.—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos, en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.—En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración, que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, Cádiz, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar, de la autoridad convocante, la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la relación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando, para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución en cada caso corresponde al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, de acuerdo con lo previsto en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de diciembre de 1996.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	Compl. especif. — Posetas	Localidad
1	J. Secretaría E. U. de EGB	C-D	18	619	Puerto Real.
2	J. G. Admón. CASEM	C-D	16	464	Puerto Real.
3	Aux. Sec./Admón. E. U. Emp.	D	14	433	Jerez.
4	Aux. Sec./Admón. EUG Social	D	14	433	Cádiz.
5	Aux. Sec./Admón. E. U. Politécnica ..	D	14	433	Cádiz.
6	Aux. Sec./Admón. Fac. Ciencias	D	14	433	Puerto Real.
7	Aux. Admivo. Bib. Fac. Derecho	D	14	450	Jerez.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1996

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso de méritos que formula:

Don/doña
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad Provincia C. P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo Grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encauzamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de 199

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 3 de diciembre de 1996

Presidente: Don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Antonio Vadillo Iglesias, del Cuerpo de Gestión de Empleo; doña Irene Martínez Carmona, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y doña María Jesús Giménez Castaño, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

602

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Titular de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado».

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.9 de la Ley parcialmente Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11),

Este Rectorado ha resuelto, en previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión de 25 de septiembre de 1996, nombrar las Comisiones titular y suplente que han de juzgar los concursos de méritos convocados mediante Resolución de esta Universidad de 27 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 1996 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 24 DE SEPTIEMBRE)

Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO».

Plaza número 3

Comisión titular:

Presidente: Don José Carlos Fernández Rozas, Catedrático de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 10.532.746.

Vocal Secretario: Don José Antonio Tomás Ortiz de la Torre, Profesor titular de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 2.800.037.

Vocales: Don Inocencio García Velasco, Profesor titular de la Universidad de Salamanca, documento nacional de identidad número 7.728.192; don Rafael Arroyo Montero, Profesor titular de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 70.564.553, y don Víctor Fuentes Camacho, Profesor titular de la Universidad Complutense, documento nacional de identidad número 393.356.